



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-500-2017

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Alcaldesa de Ambato (s)**  
Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-17-0618 FW 36477  
FECHA: 11 de octubre de 2017  
ASUNTO: Devolver a la Administración trasposos presupuestarios.

Mediante oficio DF-17-0618 la Dirección Financiera, manifiesta. "Con base al Art. 256 del COOTAD, que dice: "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".- Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera". Por lo expuesto, y en razón de que los puntos de emisión que tiene la Municipalidad se encuentran próximos por vencer, informo que se está realizando el trámite ante el Servicio de Rentas Internas para su respectiva renovación, siendo indispensable solicitar a una imprenta autorizada la elaboración de las facturas de todos los puntos de emisión, y en razón de que no se cuenta con el presupuesto para esta adquisición, solicita al Concejo Municipal la aprobación de los siguientes trasposos presupuestarios entre diferentes áreas y que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
53.06.01.002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		\$110.00
53.02.04.002	Edición e Impresión	\$ 110.00	

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de septiembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos

*M. Toaza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-500-2017

Página 2 de 2

de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”; y, considerando que: la señora Directora Financiera solicita que se devuelva el trámite, en virtud de que el trasposo es dentro de la misma área, y en razón de que ha existido un error en el oficio, pues le correspondería a autorizar al señor Alcalde, **RESOLVIÓ** devolver el oficio DF-17-0618 de la Dirección Financiera, a la Administración a fin de que se realicen las debidas correcciones.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/Sonia Cepeda  
2017-10-05